PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES: POLICROMÍAS CULTURALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL 3
1. DESCRIPCIÓN 4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS 4
3. VALOR DEL ESTÍMULO 4
4. PROPUESTA 4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 6
6. CRONOGRAMA 6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 8
7. PUEDEN PARTICIPAR 8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR 9
9. DOCUMENTOS FORMALES 9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL 11
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS 13
12. CAUSALES DE RECHAZO 14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15
14. JURADOS 16
GANADORES 17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA 17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO 17
17. DESEMBOLSO 18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES 19
19. DEBERES DE LOS GANADORES 19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR 21
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO 23

Información General

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

• **Beca**: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.

• **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.

• **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.

• **Pasantía**: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

• **Jurados:** Expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte

El **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

ÁREA: Patrimonio cultural

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES: POLICROMÍAS CULTURALES

1. DESCRIPCIÓN:

El objetivo de la beca es que las agrupaciones propongan nuevas formas de identificar, describir y mapear las prácticas y expresiones culturales juveniles, y cómo se manifiestan en los territorios, en relación con el patrimonio local.

Para efectos de esta convocatoria, entendemos por **policromías culturales a** formas de expresión gráfica y creativa, que permiten identificar y visibilizar, a manera de una cartografía social, la pluralidad, la diversidad y los contrastes de las prácticas culturales juveniles y la manera en que se manifiestan y expresan en los territorios**.** Los proyectos deben identificar qué se expresa, cómo se expresa y dónde se expresa la práctica o prácticas, y su incidencia en el patrimonio cultural. El resultado de los proyectos ganadores busca generar un mapa de Bogotá, diverso, accesible al público de manera gráfica y didáctica, en donde se identifiquen territorialmente dichas expresiones, y puedan ser leídas por la ciudadanía.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: 5

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Doce millones de pesos m/cte., cada uno ($12.000.000)

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Las propuestas deben generar una forma novedosa de interpretar y visibilizar las expresiones culturales juveniles en los territorios de la ciudad (ver territorios en la siguiente página de esta cartilla). Durante el desarrollo de la beca, las agrupaciones beneficiadas desarrollarán una propuesta gráfica creativa que muestre la territorialización de las expresiones culturales identificadas y mapeadas por ellas. El resultado del trabajo puede reflejar lo encontrado en el territorio a través de

diseño gráfico, animación, caricaturas, collage, dibujo, audiovisual, fotografía, infografías, o propuestas interdisciplinarias etc. Al final de la beca, el Instituto compilará los productos de las cinco iniciativas en un mapa de policromías culturales de ciudad.

- Los productos generados a partir de las propuestas pueden ser de carácter impreso o digital.

- Las propuestas deberán contener el siguiente índice y su correspondiente desarrollo en la propuesta:

Nota: Presentar la propuesta sin seguir estos puntos equivale a presentar la propuesta incompleta, causal de rechazo de la misma:

Contenido:

- Justificación
- Objetivos
- Identificación y descripción de las expresiones juveniles y cómo se manifiestan en el territorio
- Propuesta gráfica creativa de la territorialización de las expresiones juveniles identificadas
- Cronograma de actividades

Territorios agrupados por localidades: las agrupaciones deberán aclarar, a la hora de entregar su propuesta, su localidad y el territorio por el cual participan, de acuerdo a la siguiente división geográfica. Se entregará solo un estímulo para cada territorio. Y una agrupación podrá aplicar solamente a uno de los territorios a continuación expuestos.

Terrotorio 1) Usme, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Sumapaz

Territorio 2) Santafé, La Candelaria, Los Mártires y Antonio Nariño

Territorio 3) Ciudad Bolívar, Bosa, kennedy y Tunjuelito

Territorio 4) Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Puente Aranda

Territorio 5) Suba, Usaquén, Engativá y Fontibón

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Justificación y relación con el tema de la convocatoria	10%
Diversidad y pluralidad en la escogencia de las expresiones culturales de los jóvenes	25%
Claridad en la descripción de las expresiones culturales de los jóvenes identificadas	20%
Originalidad y creatividad de la propuesta gráfica para la territorialización	30%
Coherencia de los objetivos con el cronograma y el presupuesto proyectados	**15%**
TOTAL	**100%**

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Los cambios se publicarán en www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas[1]	11, 18 y 25 de Marzo de 2015, de 5:30 p.m. a 7:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Centro de Documentación – IDPC Calle 12 B # 2 - 96
Recepción de propuestas	11, 12 y 13 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Publicación de inscritos	14 de mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: /www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	18 de mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: /www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos formales	Hasta el 21 de Mayo de 2015, a las 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	25 de Mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: /www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	26 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de

1 En la primera jornada informativa, con fecha del 11 de Marzo de 2015, se realizará la socialización del contenido de la resolución 200 del 4 de marzo de 2015 “por medio de la cual se adoptan las políticas internas para el IDPCen el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos concertados”.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: /www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	4 meses: Julio – Octubre de 2015	
Devolución de propuestas no ganadoras (Periodo en el cual los ciudadanos que concursaron podrán acercarse al Instituto a verificar la evaluación de su propuesta (cuantitativa y cualitativa) hecha por los jurados).	Del 29 de junio al 3 de julio de 2015, de 8:30 a.m. - 5:00 p.m	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 – 30
Destrucción de propuestas no ganadoras	8 de julio de 2015	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 – 30

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR: solamente agrupaciones de integrantes de 14 a 28 años de edad, con un representante mayor de edad.

- **Agrupación:**

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

- Una agrupación podrá inscribir solamente una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas (si aplica) y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso de este estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE Agrupación
a	**Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015.** El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
b	**Fotocopia legible del documento de identificación.** Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones todos los o las integrantes deben aportar el documento de identificación.	SI	X
c	**Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante o la representante de la agrupación.** El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X
d	**Documentos para la participación de menores de edad.** Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:	SI	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE Agrupación
	- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.		
e	**Documentos para extranjeros.** Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería vigente. En caso de no contar con este documento, debe presentar certificación de la autoridad migratoria competente que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal, en físico,** legajada y con firmas en original

2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa y en CD o DVD, ambas con índice de contenidos. La propuesta impresa debe ir** en papel tamaño carta, legajada y en original

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe ser entregada en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	**Remitente**
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Programa Distrital de Estímulos 2015 **Nombre del Concurso** **Localidad por la cual participa y territorio al cual aplica** Nombre de la propuesta Calle 12B No. 2 – 96 – Sede Centro de Documentación Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

El sobre debe ser radicado en el Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, ubicado en la Calle 12 B No. 2 – 96 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección y el mismo horario. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Se hará impresión de la hora legal.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el cual verificará la documentación de acuerdo a lo

establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que presentan la propuesta extemporáneamente o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar**: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico dirigida a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, o al correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

b) El concursante no presente o presente incompletos los documentos no subsanables con la propuesta o no subsane la documentación subsanable en el plazo establecido.

c) El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC solicite alguna aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.

d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

e) El concursante presente más de dos (2) propuestas a esta convocatoria.

f) El concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.

h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en concursos que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del **Banco Sectorial de Hojas de Vida**, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.

- Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC podrá acoger la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en www.patrimoniocultural.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, la resolución de ganadores del Programa Distrital de Estímulos IDPC – 2015 (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores de la convocatoria). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución y aportar la carta de aceptación del estímulo radicada en la oficina de Correspondencia del Instituto ubicada en la Calle 12B N° 2-91 acompañada de los siguientes documentos

	DOCUMENTO
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante del grupo.
b	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.

DOCUMENTO	
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, por el término de ejecución estipulado en la resolución de ganadores y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento. En caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 50%** del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique de la resolución de ganadores, cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para tal efecto y presente un primer informe con plan de trabajo y cronograma detallados, con las correcciones hechas por el jurado si procede.
- **Un segundo desembolso equivalente al 30%** del valor del estímulo posterior a la entrega de un segundo informe de actividades.
- **Un último desembolso, equivalente al 20% del valor del estímulo posterior al cumplimiento de los deberes,** requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para tales efectos y la entrega de un informe Final de actividades.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

a) Recibir el estímulo correspondiente.
b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.

- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).

- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre

otros, en las fechas señaladas por la entidad.

- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Acoger las recomendaciones que realicen los jurados de la convocatoria para la ejecución de la propuesta.
- Acoger las observaciones que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC durante la ejecución de la propuesta.
- Informar oportunamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes. (Condición para el caso de las becas y residencias).
- Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante o cambio de representante en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan. (Condición para el caso de las becas y residencias).

- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante (Condición para el caso de las becas y residencias).

- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.

- Los demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.

- El ganador deberá en caso tal, tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras protegidas por los derechos de autor, o prestaciones protegidas por los derechos conexos, marcas, diseños industriales, así como sobre cualquier otro derecho de propiedad intelectual que no corresponda a su autoría o titularidad que sean involucrados en la propuesta, los cuales deberá acreditar previamente y con los debidos soportes correspondientes que indiquen que se encuentra autorizado para tal fin por parte de su legítimo titular. De todas formas cualquier tipo de autorización que se llegase a dar, el ganador será el único y directo responsable y exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto fomentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.

- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los concursantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (sí aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y la página web del IDPC: www.patrimoniocultural.gov.co

Proyectó: Juan Pablo Guevara

Revisó: Hugo Cortés/Diego Valencia/Diana Pérez

Aprobó: Marcela Cuéllar